

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 19 NOV 2015

EX.N° 1891 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Memorándum N°1188 de 15 de Enero de 2015, la Dirección de Administración Municipal solicitó la contratación de las páginas central de la revista DATO AVISO, única empresa con publicación de circulación gratuita a nivel comunal que llega directamente a los domicilios de 80 mil personas de la comuna de Providencia.

3.- Que mediante Decreto EX. D.A.F. N°165 de 2 de Febrero de 2015, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°4 de la Ley N°19.886 sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios, la que señala: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", la Municipalidad en consideración a lo expuesto, contrata en este acto y por un período de seis (6) meses a la empresa "PUBLICACIONES LO CASTILLO S.A.", RUT N° 94.702.000-5, para la "LA UTILIZACIÓN DE LAS PÁGINAS CENTRALES DE LA REVISTA DATO AVISO".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N°55 de 2 de Marzo de 2015, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa "PUBLICACIONES LO CASTILLO S.A.", RUT N° 94.702.000-5, para la "LA UTILIZACIÓN DE LAS PÁGINAS CENTRALES DE LA REVISTA DATO AVISO", en virtud del Decreto EX. D.A.F. N°165 de 2 de Febrero de 2015:

**"CONTRATO DIRECTO
"PUBLICACIONES REVISTA DATO AVISO"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PUBLICACIONES LO CASTILLO S.A.

En Providencia, a 2 de Marzo de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y la Empresa PUBLICACIONES LO CASTILLO S.A., RUT N° 94.702.000-5, en adelante "La Empresa Contratista", representada por don WALTER ALEXANDER ZAMORANO RUBIO, [REDACTED], ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don ALEJANDRO ARANCIBIA BULBOA, [REDACTED], contador auditor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle Cerro Colorado N° 5240, torre N°2, piso 8-B, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Memorándum N°1188 de fecha 15 de Enero de 2015, la Administración Municipal solicita la contratación de las páginas central de la revista DATO AVISO, única empresa con publicación de circulación gratuita a nivel comunal que llega directamente a los domicilios de 80 mil personas de la comuna de Providencia.

Dirección Jurídica

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1891 / DE 2015.-

SEGUNDO: Mediante Decreto EX. D.A.F. N° 165 de fecha 02 de Febrero de 2015, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°4 de la Ley N°19.886 sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios, la que señala: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", la Municipalidad en consideración a lo expuesto, contrata en este acto y por un período de seis (6) meses a la empresa "PUBLICACIONES LO CASTILLO S.A.", RUT N°94.702.000-5, para la "LA UTILIZACIÓN DE LAS PÁGINAS CENTRALES DE LA REVISTA DATO AVISO".

TERCERO: La presente contratación se regirá por los términos del presente contrato, por el reglamento de Compras Públicas y toda otra norma legal o reglamentaria que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

CUARTO: El valor de la presente contratación será por un monto total de \$18.352.656.-, IVA incluido.

QUINTO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones.

SEXTO: En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista hace entrega en este acto de una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor total del presente contrato, es decir, por un monto total de \$1.835.265.-, con una vigencia igual a la del contrato más 30 días después de terminado el servicio, esto es, como mínimo al 01 de Octubre de 2015.

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

SÉPTIMO: La empresa contratista otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en la cláusula Quinta precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

OCTAVO: El gasto se imputará a la cuenta N°22.07.001.999.010, correspondiente al subprograma 01, Centro de Resultado N°04.03.01.

NOVENO: La personería de doña MARIA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don WALTER ZAMORANO RUBIO y de don ALEJANDRO ARANCIBIA BULBOA, para representar a la empresa "Publicaciones Lo Castillo S.A.", consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública, con fecha 05 de Septiembre de 2014, ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Público Titular, de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio hará copia de cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

Dirección Jurídica

HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1891 / DE 2015.-

El presente contrato fue firmado con fecha 2 de Marzo de 2015, por doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, Alcaldesa, y don WALTER ZAMORANO RUBIO y don ALEJANDRO ARANCIBIA BULBOA, Representantes Legales.”.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/XSA/das.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección de Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Comunicaciones
- Archivo
- Decreto en Trámite N° _____/